



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926  
DGC Num: 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

13 DE JULIO DE 1991

5096

## LICENCIA DE AUTORIZACION

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTO QUE MEDIANTE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. PEDRO RODRIGUEZ PRIEGO, SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS Y EL C. ARQ. JAVIER PONS Y CARRILLO, DIRECTOR DE PLANIFICACION DE LA S.N.A.O.P. Y QUE CONCEDEN A LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (Co.Re.T.T.) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. CARLOS MANUEL ROVIROSA RAMIREZ, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESTATAL DE LA MISMA.

POR RAZON DE BREVEDAD A LA PRIMERA DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " GOBIERNO DEL ESTADO " Y A LA SEGUNDA "Co.Re.T.T." QUE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

I.- Declara la " Co.Re.T.T. " que por decreto publicado el 18 de Noviembre de 1974, en el Diario Oficial de la Federacion se reestructuro la Comision para la Regularizacion de la Tenencia de la Tierra como Organismo Publico Descentralizado de caracter tecnico y social con personalidad Juridica y Patrimonio Propio, que entre sus facultades se encuentra la de Regularizar la Tenencia de la Tierra en donde existen Asentamientos Humanos Irregulares, siendo su representante Legal en el Estado de Tabasco el M.V.Z. Carlos Manuel Roviroza Ramirez, tal como acredita con el nombramiento de 1987, por el C. Lic. José Manuel Toraya Baqueiro, Director General de la Co.Re.T.T. de acuerdo al documento No. 12793, volumen especial No. 243 pasado ante la fe del Lic. Jorge Hernandez Salguero Notario Interino, actuando en el Protocolo del Doctor Juan Ugarte Cortés, Notario Publico No. 18 del Patrimonio Inmueble Federal, de la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México de fecha 15 de Febrero de 1989.

II.- Declara la "Co.Re.T.T.", que por decreto presidencial Publicado en el Diario Oficial de la Federacion con fecha 29 de

Agosto de 1975, fue expropiado por causa de utilidad Publica una superficie de Terreno de 18-88-81.49 Has. que forman parte del Ejido Las " GAVIOTAS ZONA 10 SECTOR SAN JOSE ", - Municipio del Centro, del Estado de Tabasco, y una superficie de 67,800.21 M2.

III.- La "Co.Re.T.T." ha solicitado a la Direccion de Planificacion del Estado de Tabasco, Autorizacion para que dentro del predio a que se hace referencia en el antecedente segun de este instrumento y que consta de una superficie de 67,800.21 M2. se regularice en dicho lugar la zona habitacional Popular de Ex-Ejido "LAS GAVIOTAS" quedando denominado como " GAVIOTAS ZONA 10 SECTOR SAN JOSE ".

IV.- Declara el " Gobierno del Estado " que conoce y tiene toda la documentacion a que se hace referencia en los antecedentes que proceden a esta Autorizacion.

V.- La Autorizacion que por este instrumento se concede a la " Co.Re.T.T. " se ejercerá en el Desarrollo siguiente:

MANZANA	SUPERFICIE	No. DE LOTES
1	4,571.99 M2.	23

LOT	SUPERFICIE	UBICACION
1	255.71 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE PORTUGAL
2	161.07 M2.	CALLE MARRUECOS
3	163.73 M2.	CALLE MARRUECOS
4	202.60 M2.	CALLE MARRUECOS
5	204.07 M2.	CALLE MARRUECOS
6	212.22 M2.	CALLE MARRUECOS
7	225.91 M2.	CALLE MARRUECOS
8	115.06 M2.	CALLE MARRUECOS
9	252.10 M2.	CALLE MARRUECOS
10	272.15 M2.	CALLE MARRUECOS
11	202.58 M2.	CALLE MARRUECOS
12	145.49 M2.	CALLE MARRUECOS
13	79.18 M2.	CALLE MARRUECOS
14	132.82 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. AREA VERDE

15	268.45 M2.	CALLE RUSIA ESQ. CALLE PORTUGAL	9	216.92 M2.	CALLE IRLANDA
16	213.07 M2.	CALLE RUSIA	10	193.44 M2.	CALLE IRLANDA
17	200.29 M2.	CALLE RUSIA	11	95.52 M2.	CALLE IRLANDA
8	204.96 M2.	CALLE RUSIA	12	140.93 M2.	CALLE IRLANDA
19	210.32 M2.	CALLE RUSIA	13	101.58 M2.	CALLE IRLANDA
20	183.87 M2.	CALLE RUSIA	14	147.41 M2.	CALLE IRLANDA
21	174.46 M2.	CALLE RUSIA	15	136.57 M2.	CALLE IRLANDA
22	136.22 M2.	CALLE RUSIA	16	146.78 M2.	CALLE IRLANDA
23	173.85 M2.	CALLE RUSIA	17	156.49 M2.	CALLE IRLANDA
			18	180.34 M2.	CALLE IRLANDA
			19	190.03 M2.	CALLE IRLANDA ESQ. CALLE SUIZA
MANZANA 2 SUPERFICIE 1,253.52 M2. No. DE LOTES 7			MANZANA 6 SUPERFICIE 4,569.85 M2. No. DE LOTES 26		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>	<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>
1	132.76 M2.	CALLE RUSIA ESQ. CALLE PORTUGAL	1	144.45 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS
2	164.24 M2.	CALLE RUSIA	2	147.98 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>	3	150.14 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
3	203.72 M2.	CALLE RUSIA	4	153.50 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
4	152.73 M2.	CALLE RUSIA	5	147.14 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
5	158.86 M2.	CALLE RUSIA	6	150.00 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. CALLE ALEMANIA
6	228.67 M2.	CALLE PORTUGAL	7	153.79 M2.	CALLE IRLANDA
7	212.60 M2.	CALLE PORTUGAL	8	179.38 M2.	CALLE IRLANDA
MANZANA 3 SUPERFICIE 3,836.45 M2. No. DE LOTES 22			9	175.21 M2.	CALLE IRLANDA
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>	10	182.37 M2.	CALLE IRLANDA
1	182.71 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE SUIZA	11	185.37 M2.	CALLE IRLANDA
2	178.10 M2.	CALLE MARRUECOS	12	187.44 M2.	CALLE IRLANDA
3	183.50 M2.	CALLE MARRUECOS	13	186.39 M2.	CALLE IRLANDA
4	194.65 M2.	CALLE MARRUECOS	14	186.88 M2.	CALLE IRLANDA
5	204.56 M2.	CALLE MARRUECOS	15	189.74 M2.	CALLE IRLANDA
6	181.75 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE PORTUGAL	16	189.74 M2.	CALLE IRLANDA ESQ. CALLE SUIZA
7	165.32 M2.	CALLE SUIZA	17	175.15 M2.	CALLE ALEMANIA
8	160.00 M2.	CALLE SUIZA	18	179.77 M2.	CALLE ALEMANIA
9	160.00 M2.	CALLE SUIZA	19	179.77 M2.	CALLE ALEMANIA
10	161.74 M2.	CALLE SUIZA	20	182.16 M2.	CALLE ALEMANIA
11	158.98 M2.	CALLE SUIZA	21	187.70 M2.	CALLE ALEMANIA
12	201.62 M2.	CALLE PORTUGAL	22	189.26 M2.	CALLE ALEMANIA
13	199.16 M2.	CALLE PORTUGAL	23	189.76 M2.	CALLE ALEMANIA
14	197.27 M2.	CALLE PORTUGAL	24	189.76 M2.	CALLE ALEMANIA
15	199.24 M2.	CALLE PORTUGAL	25	192.15 M2.	CALLE ALEMANIA
16	192.88 M2.	CALLE PORTUGAL	26	194.77 M2.	CALLE ALEMANIA ESQ. CALLE SUIZA
MANZANA 4 SUPERFICIE 735.18 M2. No. DE LOTES 5			MANZANA 7 SUPERFICIE 4,891.36 M2. No. DE LOTES 25		
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>	<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>
1	171.24 M2.	CALLE ALEMANIA ESQ. CALLE SUIZA	1	149.58 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. CALLE ALEMANIA
2	152.82 M2.	CALLE ALEMANIA	2	149.35 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
3	147.06 M2.	CALLE ALEMANIA	3	149.63 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
4	114.69 M2.	CALLE ALEMANIA ESQ. CALLE PORTUGAL	4	148.27 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
5	149.37 M2.	CALLE SUIZA	5	153.81 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
MANZANA 5 SUPERFICIE 3,337.84 M2. No. DE LOTES 19			6	146.43 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
<u>LOTE</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>UBICACION</u>	7	163.68 M2.	ANDADOR LUXEMBURGO
1	200.61 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS	8	183.63 M2.	CALLE ALEMANIA
2	205.22 M2.	CALLE MARRUECOS	9	341.52 M2.	CALLE ALEMANIA
3	209.05 M2.	CALLE MARRUECOS	10	191.94 M2.	CALLE ALEMANIA
4	202.33 M2.	CALLE MARRUECOS	11	185.28 M2.	CALLE ALEMANIA
5	209.13 M2.	CALLE MARRUECOS	12	185.52 M2.	CALLE ALEMANIA
6	211.26 M2.	CALLE MARRUECOS	13	183.47 M2.	CALLE ALEMANIA
7	207.94 M2.	CALLE MARRUECOS	14	181.91 M2.	CALLE ALEMANIA
8	186.29 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE SUIZA	15	174.88 M2.	CALLE ALEMANIA
			16	172.82 M2.	CALLE ALEMANIA
			17	87.85 M2.	CALLE ALEMANIA ESQ. CALLE SUIZA
			18	208.35 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			19	162.50 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			20	201.60 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			21	192.02 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			22	199.13 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			23	196.35 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
			24	197.23 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE

MANZANA	SUPERFICIE	No. DE LOTES	UBICACION	MANZANA	SUPERFICIE	No. DE LOTES	UBICACION
25	193.26 M2.		BORDO DE DEFENSA SAN JOSE				
26	165.81 M2.		BORDO DE DEFENSA SAN JOSE				
27	135.09 M2.		BORDO DE DEFENSA SAN JOSE				
28	90.75 M2.		BORDO DE DEFENSA SAN JOSE				
MANZANA 8	SUPERFICIE 532.74 M2.	No. DE LOTES 3					
1	178.59 M2.		CALLE HARRUECOS ESQ. AREA DE DONACION				
2	204.70 M2.		CALLE HARRUECOS				
3	149.45 M2.		CALLE HARRUECOS ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS	MANZANA 13	SUPERFICIE 1,741.28 M2.	No. DE LOTES 13	
MANZANA 9	SUPERFICIE 1,799.05 M2.	No. DE LOTES 12					
1	148.60 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. DREN DE AGUAS N.				
2	151.00 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
3	150.00 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
4	145.90 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
5	147.94 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
6	150.00 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. CALLE ALEMANIA				
7	149.00 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS				
8	150.00 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
9	149.98 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
10	148.96 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
11	150.74 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
12	150.37 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. CALLE ALEMANIA	MANZANA 14	SUPERFICIE 2,542.89 M2.	No. DE LOTES 12	
MANZANA 10	SUPERFICIE 1,959.30 M2.	No. DE LOTES 14					
1	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. CALLE ALEMANIA				
2	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
3	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
4	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
5	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
6	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
7	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
8	137.52 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN J.				
9	137.52 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. CALLE ALEMANIA				
10	137.52 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
11	137.52 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
12	137.52 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
13	137.52 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO				
14	151.58 M2.		ANDADOR LUXEMBURGO ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN J.	MANZANA 15	SUPERFICIE 3,576.12 M2.	No. DE LOTES 20	
MANZANA 11	SUPERFICIE 1,570.36 M2.	No. DE LOTES 9					
1	143.95 M2.		CALLE SUECIA ESQ. CALLE HARRUECOS				
2	231.97 M2.		CALLE SUECIA				
3	256.19 M2.		CALLE SUECIA ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS				
4	158.00 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. CALLE HARRUECOS				
5	161.68 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
6	159.92 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
7	158.02 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
8	170.42 M2.		ANDADOR REINO UNIDO				
9	130.21 M2.		ANDADOR REINO UNIDO ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS				
MANZANA 12	SUPERFICIE 1,747.06 M2.	No. DE LOTES 11					
1	174.48 M2.		CALLE SUECIA ESQ. DREN DE AGUAS NEGRAS				
2	145.25 M2.		CALLE SUECIA				
3	200.22 M2.		CALLE SUECIA				
4	156.62 M2.		CALLE SUECIA				
5	139.15 M2.		CALLE SUECIA ESQ. CALLE ALEMANIA				

MANZANA 16 SUPERFICIE 4,150.46 M2. No. DE LOTES 21

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	152.90 M2.	CALLE ITALIA ESQ. CALLE FRANCIA
2	192.90 M2.	CALLE ITALIA
3	196.36 M2.	CALLE ITALIA
4	194.97 M2.	CALLE ITALIA
5	189.66 M2.	CALLE ITALIA ESQ. CALLE MARRUECOS
6	208.80 M2.	CALLE MARRUECOS
7	203.67 M2.	CALLE MARRUECOS
8	202.11 M2.	CALLE MARRUECOS
9	197.11 M2.	CALLE MARRUECOS
10	194.74 M2.	CALLE MARRUECOS
11	196.44 M2.	CALLE MARRUECOS
12	203.88 M2.	CALLE MARRUECOS
13	197.72 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE NORUEGA
14	195.72 M2.	CALLE FRANCIA ESQ. CALLE NORUEGA
15	217.63 M2.	CALLE FRANCIA
16	198.72 M2.	CALLE FRANCIA
17	200.98 M2.	CALLE FRANCIA
18	201.72 M2.	CALLE FRANCIA
LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
19	205.72 M2.	CALLE FRANCIA
20	200.99 M2.	CALLE FRANCIA
21	197.72 M2.	CALLE FRANCIA

MANZANA 17 SUPERFICIE 2,360.56 M2. No. DE LOTES 12

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	204.49 M2.	CALLE FRANCIA ESQ. CALLE ITALIA
2	185.74 M2.	CALLE FRANCIA
3	231.13 M2.	CALLE ITALIA
4	193.84 M2.	CALLE ITALIA
	194.37 M2.	CALLE ITALIA
	197.50 M2.	CALLE ITALIA
7	183.58 M2.	CALLE ITALIA
8	192.52 M2.	CALLE ITALIA
9	197.71 M2.	CALLE ITALIA
10	164.51 M2.	CALLE ITALIA
11	194.11 M2.	CALLE ITALIA ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
12	220.46 M2.	ANDADOR S/N ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE.

MANZANA 18 SUPERFICIE 3,102.05 M2. No. DE LOTES 17

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	195.96 M2.	CALLE FRANCIA
2	203.97 M2.	CALLE FRANCIA
3	185.74 M2.	CALLE FRANCIA
4	206.38 M2.	CALLE FRANCIA
5	191.53 M2.	CALLE FRANCIA
6	208.99 M2.	CALLE FRANCIA
7	191.44 M2.	CALLE FRANCIA
LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
8	105.44 M2.	CALLE NORUEGA ESQ. CALLE FRANCIA
9	102.42 M2.	CALLE NORUEGA
10	194.60 M2.	CALLE HOLANDA ESQ. CALLE NORUEGA
11	199.22 M2.	CALLE HOLANDA
12	196.41 M2.	CALLE HOLANDA
13	154.60 M2.	CALLE HOLANDA
14	189.74 M2.	CALLE HOLANDA
15	151.51 M2.	CALLE HOLANDA
16	147.76 M2.	CALLE HOLANDA
17	176.34 M2.	CALLE HOLANDA

MANZANA 19 SUPERFICIE 2,871.45 M2. No. DE LOTES 12

LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	200.22 M2.	CALLE HOLANDA
2	208.53 M2.	CALLE HOLANDA
3	201.47 M2.	CALLE HOLANDA
4	154.22 M2.	CALLE HOLANDA
5	173.36 M2.	CALLE HOLANDA
6	182.09 M2.	CALLE HOLANDA
7	268.53 M2.	CALLE HOLANDA ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
8	216.32 M2.	ANDADOR SIN NOMBRE
9	217.06 M2.	ANDADOR SIN NOMBRE
10	211.83 M2.	ANDADOR SIN NOMBRE
11	168.34 M2.	ANDADOR S/N ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
12	231.29 M2.	BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
LOTE	SUPERFICIE	UBICACION
1	200.00 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. CALLE NORUEGA
2	207.99 M2.	CALLE MARRUECOS
3	130.00 M2.	CALLE MARRUECOS ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE
4	225.00 M2.	CALLE NORUEGA
5	196.35 M2.	CALLE NORUEGA
6	206.50 M2.	CALLE NORUEGA
7	187.51 M2.	CALLE NORUEGA ESQ. BORDO DE DEFENSA SAN JOSE

TABLA DE USO DEL SUELO

Superficie de Lotificación (Uso Habitacional)	51,943.63 M2.
Superficie de Vialidad	14,168.26 M2.
Area de Donación	1,153.49 M2.
Area Verde	534.83 M2.
<b>SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR</b>	<b>67,800.21 M2.</b>

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El " Gobierno del Estado ", concede Autorización a la " Co. Re. T.T. ", para la Regularización de los Asentamientos Humanos en el predio a que se hace referencia en el antecedente segundo, cuyos datos de localización, medidas y colindancias, así como su superficie se dan aquí por reproducidas, como si se insertasen a la letra para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDA.- Esta Autorización sera elevada por la " Co. Re. T. T. " a Escritura Pública e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que surta efectos legales correspondientes.

TERCERA.- En las Escrituras de Traslación de Dominio de cada lote, deberá insertarse una cláusula, en la que se especifique que cualquier enajenación posterior de los lotes, deberá de llevarse a cabo sin modificar la superficie ni las colindancias de éstos, siendo necesario para cualquier modificación expresa del "Gobierno del Estado".

CUARTA.- Por ser la " Co.Re.T.T. ", un organismo descentralizado del Gobierno Federal y de conformidad a los Artículos 2 Fracción VI, de la Ley General de Bienes Nacionales queda exento del pago de Derechos por concepto de Fraccionamiento.

Copia de este Convenio se envía a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Departamento de Catastro, al H. Ayuntamiento.

del Centro, a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que cada una de las autoridades nombradas actúen conforme lo señalen los ordenamientos legales vigentes en la materia.

Villahermosa, Tabasco,

A T E N T A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECTIVO,  
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

ARQ. PEDRO FORTINER PRIEGO.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACION.

ARQ. JAVIER GONS V. CARRILLO.

POR LA COMISION PARA LA REGULARIZACION  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

M.V.Z. CARLOS M. ROVIROSA RAMIREZ.  
DELEGADO ESTATAL.

LICENCIA No. \_\_\_\_\_  
E T A P A U N I C A  
VIGENCIA U N A N O  
EXPEDIENTE No. CO-RE-1/91

COMISION PARA LA REGULARIZACION  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA  
AV. JOSE MA. PINO SUAREZ No. 408  
C I U D A D

USO DEL SUELO AUTORIZADO	
AREAS IDENTIFICADA (USO HABITACIONAL)	73-18-60.25 Has.
AREA DE DONACION	2-69-32.94 Has.
AREA VERDE	3-15-18.92 Has.
AREA DE RESTRICCIÓN (RIO TULAR)	5-88-25.90 Has.
AREA DE VIALIDAD (VEHICULAR)	17-43-34.75 Has.
<b>SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR</b>	<b>102-34-70.74 Has.</b>

AT'N: MVZ. CARLOS M. ROVIROSA RAMIREZ  
DELEGADO ESTATAL

El Gobierno del Estado, otorga Licencia  
para el Fraccionamiento "ALDAMA", ubicado en el Ejido VILLA  
ALDAMA del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que  
marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente  
No. CO-RE-1/91

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO.

TIPO DE FRACCIONAMIENTO	P O P U L A R
SUPERFICIE SEGUN DECRETO	102-67-96 H a s.
NUMERO DE AREA	1296

Esta Licencia esta regida por las dispo-  
siciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial  
vigente para el Estado de Tabasco, y el Programa de Desarrollo  
Urbano de la Ciudad de Comalcalco y sus Centros de Apoyo, mis-  
ma que faculta a la Dirección de Planificación para imponer al  
fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumpli-  
miento a la Ley de Referencia.

A U T O R I Z O

ARQ. PEDRO FORTINER PRIEGO  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

Ve. Sr.

ARQ. JAVIER GONS V. CARRILLO  
DIRECTOR DE PLANIFICACION  
DE LA S. P. O. P.

LIC. AGUSTIN LEON LIZON  
JEFE DEL DPTO. DE USRS,  
RESERVAS Y DESTINOS DEL  
SUELO

LICENCIA No. \_\_\_\_\_  
 E T A P A U N I C A  
 VIGENCIA UN AÑO  
 Expediente No. CE-1/91/

## USO DEL SUELO AUTORIZADO

Área Lotificada	51,943.26 M2.
Área de Vialidad	14,155.49 M2.
Área de Donación	1,155.49 M2.
Área Verde	531.85 M2.
<b>SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR</b>	<b>67,800.21 M2.</b>

CONISION PARA LA REGULARIZACION  
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

C I U D A D

AT'N: M. V. Z. CARLOS M. ROVIRUSA RAMIREZ  
 DELEGADO ESTATAL

El Gobierno del Estado, otorga Licencia para el Fraccionamiento " GAVIOTAS ZONA 70 SECTOR SAN JOSE " ubicado en el Ex-Ejido Gaviotas del Municipio del Centro, Tabasco.

Una vez cumplido con los requisitos que marca la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Vigente para el Estado de Tabasco, como consta en el Expediente No. CE-1/91/

## ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO.

Tipo de Fraccionamiento  
 Superficie según Decreto  
 Número de Lotes

P O P U L A R  
18-88-61,49 HAS.  
293 LOTES

Esta licencia está regida por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial vigente para el Estado de Tabasco, y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros de Apoyo, mismo que facilita a la Dirección de Planificación para imponer al Fraccionador las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento a la Ley de Referencia.

A U T O R

ARQ. PEDRO MARTINEZ PRIEGO  
 SECRETARIO DE COMUNICACIONES,  
 ASANTAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. JAVIER PENS Y CARRILLO  
 DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. CRISTINA DE LEON  
 JEFE DE USOS,  
 RESERVA Y ESTUDIOS DEL  
 SUELO

No. 4119

## DIVORCIO NECESARIO

C. RENE COUTTOLENC VERA  
 DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 216/990, relativo En la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por ERNESTINA MARTINEZ CRUZ, en contra de RENE COUTTOLENC VERA, con fecha veinticinco de Mayo del presente año, se dictó Sentencia Definitiva que literalmente dice:

RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía; Segundo.- La actora ERNESTINA MARTINEZ CRUZ probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a ERNESTINA MARTINEZ CRUZ Y RENE COUTTOLENC VERA, el día veintitres de Septiembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, ante el Oficial Número Uno Encargado del Registro Civil de la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz-Llave, bajo el acta Número (526) Quinientos Veintiseis, a foja (26 fte. y vta) Veintiseis frente y vuelta, del Libro Número (IV-2-Mat) Cuatro guión Dos guión Matrimonio, correspondiente al año de (1972) Mil Novecientos Setenta y Dos, quedando la litigante en posibilidad de contraer nuevas nupcias, pero el demandado RENE COUTTOLENC VERA, no podrá ser recontrado transcurrido

ejecutoria esta resolución, y en virtud de que dicho matrimonio fue celebrado en Veracruz Llave, gírese atento exhorto con los anexos e inserciones necesarias al Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de éste Juzgado, las haga llegar al Oficial del Registro Civil ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para la cancelación del acta respectiva, y publique un extracto de esta resolución en los tableros destinados para tales efectos por el lapso de quince días y dar así cumplimiento al numeral 291 del Código Sustantivo Civil en vigor de esta Entidad.- CUARTO.- De acuerdo a la primera regla del artículo 283 del Código Sustantivo Civil, que impone al Juzgado que en sentencia definitiva debe fijarse la situación de los hijos, y como la causal en que fundamenta su acción la actora, esta comprendida dentro de dicha regla, la menor habida en el matrimonio que hoy se disuelve, es de declararse que queda bajo la Patria potestad del Conyuge no culpable, es decir de ERNESTINA MARTINEZ CRUZ.- QUINTO: Notifíquese esta resolución en la forma prevenida por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de conformidad con lo que establece el numeral 618 del Ordenamiento invocado, publíquense los puntos de esta fallo por dos veces

consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- SEXTO.- En el momento procesal oportuno háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno, devuelvanse los documentos exhibidos a las partes previa firma de recibido en los autos y archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese Personalmente y Cumplase.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CAROLE VAZQUEZ DE LEON, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL RAUL LEON TORRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos Firmas...

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.  
 C. RAUL LEON TORRES.

No. 4111

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO.

DONDE SE ENCUENTRE

Hago de su conocimiento, que en el expediente civil numero 102 991 relativo a DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Por presentada MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA con su escrito de cuenta, documentales que acompaña, consistentes en Acta de Matrimonio celebrado entre MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA Y ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO, Acta de Nacimiento del menor IVAN GUTIERREZ ULLOA, expedidas por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas de la Villa y Puerto Sanchez Magallanes Cárdenas, Tabasco; CONSTANCIAS expedidas por el Licenciado GIL RAMON LOPEZ RAMIREZ Delegado Municipal de la Villa y Puerto Sanchez Magallanes Cárdenas, Tabasco y Licenciado DIEGO PEREZ OROPEZA Director General de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, copias simples que se acompaña promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO en contra de

ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO del que dice ignorar su domicilio o paradero.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 94, 121 Fracción II, 142 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la actora.- Fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Advirtiendose que la actora dice ignorar el domicilio o paradero de su esposo ENRIQUE GUTIERREZ CARRILLO en su escrito inicial de demanda, hágase la notificación por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en donde se haga saber al demandado que tiene el término de TREINTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recibir las copia de la demanda interpuesta en su contra, las cuales queda a disposición del demandado en el Secreto de este Tribunal, para los efectos de que sea emplazado a juicio y de contestación a la demanda.- Se hace saber a las partes que el Periodo de ofrecimiento de prueba por DIEZ DIAS FATALES comenzará al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo las excepciones previstas

por la Ley; asimismo, la Secretaría deberá certificar el término de TREINTA DIAS a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación ordenada, así como el subsecuente de NUEVE DIAS para contestar la demanda se tiene a MARIA DEL CARMEN ULLOA AMEZQUITA señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número doscientos ocho de la Calle Juárez de esta Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; autorizando para recibirlas al Pasante de Derecho HECTOR JAVIER MENDOZA GALVEZ.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

----Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periodico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y uno.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

3

No. 4110

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

"SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente principal número 106 990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, Endosatario en Procuración de la Señora VIRGINIA DEL C AVALOS G., en contra de JUAN CAMPOS MADRIGAL, por acuerdo de fecha trece de junio del presente año, recaído en diligencia de esa misma fecha, se señalaron las DOCE HORAS, del día DOCE DE AGOSTO del presente año, para que tenga lugar la celebración del Remate en Pública Subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (Veinte

por ciento) de la tasación, del valor que sirvió de base para el remate, del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la Calle 18 de Marzo número seis de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 684.00 M2 SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, incluyendo 91.24 M2., de construcción, propiedad del demandado JUAN CAMPOS MADRIGAL y esposa ELVIRA TEJEDA DE CAMPOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.70 metros con FELIPE LEON ALÉJO; AL SUR, 3.60 metros con la CALLE 18 DE MARZO; AL ESTE, en 8.00 metros

con los señores VICTOR MANUEL Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ Y AL OESTE, en tres medidas 11.70, 17.00 y 47.00 metros con MANUEL GARCIA BARJAU, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 920 del Libro de Entradas, afectando el predio 10.261, a folio 78, del Libro Mayor Volumen 39, el cual tiene un valor comercial signado por el perito tercero en discordia de \$157'000.000.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/ 100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$125'600.000.00 CIENTO

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como en este asunto se rematarán un bien inmueble mismo que se encuentra fuera de esta Jurisdicción, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y de Jalpa de Méndez, Tabasco, debiendo remitirse atento Exhorto al C. Juez Civil de aquella Jurisdicción, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene la fijación de avisos decretada para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Secretaría Ejecutiva "A" C, LUCIA GARCIA CERINO, habilitada como Secretaria

Judicial, que certifica y da fe.....  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL "A"  
HABILITADA COMO SECRETARIA JUD.

C. LUCIA GARCIA CERINO.

3

No. 4112

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución deducida del expediente número 13/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA, en contra de JOSE MENDEZ CALIXSO, con fecha veintiseis de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

----PRIMERO.- Como lo solicita el actor ALEJANDRO HERNANDEZ TOSCA, en diligencia de fecha veinticuatro de Junio del presente año y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado y los numerales 543, 549, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble consistentes en el vehículo marca dina, modelo 1969, color blanco, motor F 019508, serie 009156, F.F.V. 1519003 con placas de circulación VT 0694; señalándose las diez horas del día diecisiete de Julio próximo, debiendo convocar postores por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario

de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de tres días por tratarse de un bien mueble, así como también se ordena fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos.- SEGUNDO:- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$26,000.000.00 (VEINTISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), en que fuera valuado dicho bien mueble según dictamen rendido por el Perito Valuador SERGIO VALDEZ LAGOS para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente ante la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta, conforme lo dispone el Artículo 553 del Código Procesal de aplicación Supletoria al de Comercio que copiado a la letra dice: Para tomar parte en la subasta, deberán licitadores consignar previamente en el establecimiento crédito oca comercial que designe el Juez, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.-

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ, CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Junio 27 de 1991.  
ATENTAMENTE.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 4120

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección General

México, D.F.,  
Of. 312.21  
EXP.- 23 (27) 1  
C. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ  
BARRERA  
SECRETARIO DE LA REFORMA  
AGRARIA  
CALZADA DE LA VIGA 1174 ESQ.  
EJE 5  
COL. APATLACO  
DISTRITO FEDERAL.

RICARDO GARCIA SAINZ, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del propio Organismo, ante usted respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 240 Fracc. VI, 253 Fracc. II y 257 de la Ley del Seguro Social y en los términos 3, 10, 112, Fracc. I, 116, 121, 343 y 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicita la expedición del decreto presidencial de expropiación a favor del terreno ejidal, que enseguida se especifica.

Para tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporcionó los datos siguientes:

1.- El terreno está ubicado en el Ejido EL Destino, Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco y tiene una superficie de 2036,41 M2., con las dimensiones y colindancias siguientes: al Norte en 40.459 M, con zona urbana del Ejido; al Sur en 40.185 M, con zona urbana del Ejido; al Este en 50.752 M, con Almacenes Conasupo y al Oeste en 50.258 M, con Calle Cero.

2.- El terreno ejidal descrito fue seleccionado por la construcción de la Unidad de Medicina Familiar No. 35.

3.- Se invoca como causa de utilidad pública la necesidad de construir una Clínica para proporcionar los servicios médicos a los derechohabientes del Instituto y que, por su naturaleza, constituyen un servicio público obligatorio, de evidente beneficio social.

4.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, pagará en los términos de la Ley Federal de la Reforma Agraria, la indemnización fijada por el avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

5.- Se acompañan los siguientes documentos:

a).- Tres copias del plano del terreno ejidal cuya expropiación se está solicitando con indicación de superficie, medidas y colindancias.

b).- Copia fotostática certificada del Acuerdo No. 85/88 de 10 de febrero

del año en curso, del H. Consejo Técnico de este Instituto, en el que se faculta al suscrito para gestionar la expedición del decreto expropiatorio del terreno ejidal mencionado.

c).- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 19 de diciembre de 1986, en la que se da el consentimiento formal del Ejido para esta expropiación.

Por lo expuesto, ruego a usted que previa integración y análisis que se haga del expediente de expropiación respectivo, se formule y expida, el decreto presidencial de expropiación a favor del Instituto del predio aludido.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD  
SOCIAL"

LIC. RICARDO GARCIA SAINZ  
DIRECTOR GENERAL DEL IMSS

DIRECTOR GENERAL DEL IMSS

No. 4113

**JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C.C. FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ.

**DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a ustedes, que en el expediente civil número 438/989, relativo al JUICIO SUMARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA, promovido por la C. DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, en contra de FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ, se dictó un auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y uno, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

----Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

-----PRIMERO:- Con base en el cómputo de fecha seis de mayo del año actual, formulado en autos por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a los demandados FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ, para pasar a la Secretaría de este Juzgado a recibir las copias de la demanda, para su emplazamiento respectivo: por lo tanto, se les tiene por legalmente emplazados a juicio.-----

-----SEGUNDO:- Con base en el cómputo de

fecha seis de junio del año en curso, formulado por la Secretaría, se tiene por precluido el término concedido a los demandados, FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ, para contestar la demanda instaurada en su contra y por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo; por lo tanto, como lo solicita el actor del presente juicio DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara en rebeldía a los demandados FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MAGDONAL DE HERNANDEZ y se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos aducidos en la demanda; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.-----

-----TERCERO:- Atento a lo anterior, se abre el Juicio a prueba y de conformidad con el artículo 618 del Código adjetivo de la Materia en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que

el término de diez días para ofrecer pruebas, empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada.-----

-----Notifíquese personalmente al actor y por edictos a los demandados.- Cúmplase.-----

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de acuerdos con quien actúa, que certifica y da fé.-----

Dos firmas ilegibles:-----

Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y uno.-----

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

2 3

No. 4123

**DIVORCIO NECESARIO**C. LEVILES VALENCIA VELAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente número 63/991, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LUCIA JIMENEZ JIMENEZ, en contra de LEVILES VALENCIA VELAZQUEZ, en fecha seis de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto de inicio que textualmente a la letra dice:-----

-----JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO-VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada LUCIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaría, promoviendo por su

propio derecho y en los términos de su escrito EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LEVILES VALENCIA VELAZQUEZ; y señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución Número mil ciento ocho, Segundo Piso, Departamento cuatro, Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Abogados JOSE MANUEL MARTINEZ MONTEJO y ALEJANDRO FONTISELLY.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y

forma propuesta, fórmese expediente, regístrese con el número que le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia mediante oficio.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 fracción II de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por Edictos al demandado LEVILES VALENCIA VELAZQUEZ, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído; haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la

Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos C. RAUL LEON

TORRES, que certifica y da fé.- Dos Firmas.....

Lo que comunico a Usted en Vía de Notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por TRES veces de tres en tres días, expedido por el presente EDICTO a los cuatro días del mes de Abril de Mil Novécientos Noventa y Uno, en la Ciudad

de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL.  
C. RAUL LEON TORRES.

No. 4121

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 364/991, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN CHABLE MONTEJO, con fecha dos de mayo del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----  
----Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN CHABLE MONTEJO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompaña promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio rústico ubicado en la Calle Ausencio C. Cruz en el Poblado Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie e 806.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte 27 metros con la C. ROSA DIAZ DEL CASTILLO; al sur 28 metros con la Calle Ausencio C. Cruz, al este 31 metros con Narciso Cruz y al Oeste 31.50 metros con la C. Etelvina Estrada Villegas, según así aparece en el plano que adjunta a esta demanda. Con fundamento en los artículos 790, 795, 798, 802, 823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1152 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la

promoción en la vía y forma propuesta.-----

----Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2932, del Código Civil Vigente Expidanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para recepción de las pruebas testimoniales, propuesta.-----

----Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes, para que proporcionen el examen de los testigos,, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

----Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el número 732-3 de la Calle, Francisco I. Madero de esta Ciudad Capital y autorizando para ello en su nombre y representación al C. Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA, así como a las CC. MARIA DEL LOURDES SANCHEZ PEÑA Y JOSEFA HDEZ, CHABLE. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y

dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
----Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y da fé.-----  
Seguidamente éste auto de inicio se publicó en la lista de fecha 3 de mayo de 1991, quedó inscrito en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el expediente número 364/991. Conste.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

No. 4124

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE TABASCO

**C. TOBIAS MANSUET MOLINA  
BASSOUL  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 86/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por ROSA ENA DEL PINO FARRERA; Con fecha ocho de junio del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita la actora ROSA ENA DEL PINO FARRERA, mediante su escrito cuenta de conformidad con los artículos 265, 282, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles

vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado TOBIAS MANSUET MOLINA BASSOUL, al no haber contestado la demanda interpuesta en su contra, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; Por lo mismo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún

las notificaciones de carácter personal, las que le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado.- SEGUNDO:- Por lo tanto, SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES Y COMUN A LAS PARTES, debiéndose publicar éste proveído por edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el numeral 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, término que empezará a contar a partir de la última publicación.- Notifíquese personalmente a la actora, y al demandado como está

ordenado y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario Judicial C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe....."

Lo que comunico a Usted, en la vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; por dos veces consecutivas; Expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco....

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

1 2

No. 4126

**PRESCRIPCION POSITIVA**

**C. MANUEL CACERES HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE  
PRESENTE**

En el expediente Civil Número 312/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por el C. JUAN RODRIGUEZ ACOSTA en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con fecha diecinueve de Junio del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice: --- UNICO:- Por presentado el promovente JUAN RODRIGUEZ ACOSTA, con su escrito de cuenta y como lo pide tomando en consideración que el término concedido para que el también demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio produzca su contestación con base en el Cómputo de cuenta que obra a fojas 83 de autos feneció sin que este así lo hiciera se le

tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad y como lo pide dicho promovente se abre el Período de ofrecimiento de prueba de diez días fatales con base en el Artículo 284 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor y como se trata que el demandado MANUEL CACERES HERNANDEZ resulta ser rebelde en este Juicio se ordena su notificación conforme a lo ordenado en el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado.- Notifíquese Personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA

FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS:- CONSTE.- Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación a través de Edictos que se Publicarán dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-

Frontera, Centla, Tab., Julio 1ro. de 1991  
ATENTAMENTE  
LA IRA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2

## JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO

JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 179/991, relativo al Juicio Sumario de Alimentos, promovido por DELFINA PASCUAL MARTINEZ, en contra de JOSE DEL CARMEN DE LA CRUZ HERNANDEZ, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Se tiene a la parte actora con su escrito aclaratorio, dando cumplimiento a la Previsión de fecha ocho de febrero del presente año, en el sentido que complementara la demanda, exhibiendo constancia de domicilio ignorado de la parte demandada, en efecto, y habiendo dado cumplimiento a lo anterior, se tiene por presentada la actora Delfina Pascual Martínez, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por sí y en representación de sus menores hijos Carlos Mario y Daniel Guadalupe de la Cruz Pascual, ya que no exhibe el acta de nacimiento de su menor hijo Jesús del Carmen de la Cruz Pascual, JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, en contra del señor José del Carmen de la Cruz Hernández, de quien se ignora el domicilio y a quien demanda además el pago de los gastos, desde el momento en que el demandado se ausentó del lugar conyugal, y el pago de gastos y costas del presente juicio. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 43, 44, 142, 150, 152 fracciones I y II, 155 fracción IV y 405 fracciones II y VII del Código de Procedimientos Civiles: en vigor, se acuerda: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fómese expediente, regístrese y dese aviso de inicio a la H. Superioridad. En efecto, estando acreditado el vínculo

matrimonial de la actora y la paternidad de los menores Carlos Mario y Daniel Guadalupe de la Cruz Pascual, no así del menor Jesús del Carmen de la Cruz Pascual, por no haberse exhibido su acta de nacimiento, se decreta provisionalmente por concepto de pensión alimenticia el 45% CUARENTA Y CINCO POR CIENTO del salario base y demás prestaciones que devenga el demandado José del Carmen de la Cruz Hernández, como trabajador de Petróleos Mexicanos y que servirá de pensión alimenticia para la actora Delfina Pascual Martínez y sus menores hijos Carlos Mario y Daniel Guadalupe de la Cruz Pascual, mientras dure el trámite de este asunto; gírese atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Empresa Petróleos Mexicanos con residencia en Ciudad del Carmen Campeche, para que ordene a quien corresponda practique el descuento decretado y se entregue a la actora por el concepto indicado, y asimismo informe a este juzgado sobre la categoría, salario base y prestaciones que devenga el trabajador José del Carmen de la Cruz Hernández. Apareciendo que el demandado, tal como lo acredita con las dos constancias expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de este municipio y por el Director de Seguridad Pública de esta ciudad, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Ordenamiento Jurídico invocado, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente,

haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado por el término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales queden a su disposición en la Segunda Secretaría de este juzgado y producir su contestación dentro de los cinco días siguientes; prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar para oír citas y recibir notificaciones domicilio y persona autorizada en esta ciudad, advertido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por los Estrados de este juzgado. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizados para que las oiga a su nombre aun las de carácter personal y para recibir toda clase de documentos incluyendo copias certificadas de actuaciones al Abogado Felipe Feria Pérez y/o Licenciado Luis Alberto Cruz Montero. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe." "

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SEGUNDO SRIO. JUDICIAL DE ESTE JUZGADO.

ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO

123

No. 4125

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 323/986, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. ABIGAIL OCHOA GALLEGOS Y JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, endosatario en procuración del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de CONSTRUCTORA COLORADO GARDOZA S.A. a través de su Administración Unico ANDRES A. COLORADO GARDOZA o quien la represente, con fecha junio cuatro de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto, el escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que la Afianzadora Mexicana, S.A., no contestó la vista que se le dió, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio, se le tiene

por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO: Como lo pide el actor y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con el avalúo emitido por el perito común, se declara por aprobado dicho dictamen para todos los efectos legales.

TERCERO: Consecuentemente y como lo solicita, el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

quien corresponda, la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, a fin de convocar postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUYO, Juez Segundo de

lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-23

No. 4128

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARTHA ARIAS JIMENEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente número 266/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS CANO RAMON, en contra de MARTHA ARIAS JIMENEZ, con fecha veinte de octubre del año próximo pasado, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

----- RESUELVE -----

-----PRIMERO:- Ha procedido la vía y éste Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

-----SEGUNDO:- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre el actor JESUS CANO RAMON, y la demandada MARTHA ARIAS JIMENEZ, celebrado el día veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, ante el C. Oficial del Registro del Estado Civil del Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el Folio 40 Fte. y Vta. Partida Número 240, de fecha veintidos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.-----

-----CUARTO:- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores JESUS CANO RAMON Y MARTHA ARIAS

JIMENEZ, para todos los efectos legales conducentes.-----

-----QUINTO:- Quedan los conyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.-----

-----SEXTO:- Los puntos resolutive de ésta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remítase copia certificada al C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, girándose atento exhorto al C. Juez Competente de esa localidad por lo conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

-----SEPTIMO:- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese éste expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese

personalmente a las partes y Cúmplase.-----

-----ASI; definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos, Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, con quien actúa, que autoriza y da fé.-----

-----Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. ELIZABETH ALVAREZ GUTIERREZ.

1 2

**DONACION DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, para que este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, le done un terreno ubicado en la calle VICENTE GUERRERO S/N DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

HUIMANGUILLO, TABASCO, 28 de agosto de 1990.- Por presentado el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento le done a su favor un predio del fundo legal con una superficie de 1.738.26 M2 Mil setecientos treinta y ocho metros con

veintiseis centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la calle VICENTE GUERRERO S/N, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, y que se localiza por los siguientes linderos:

AL NORTE: 39.649 metros con el señor JOSE CACHO, al SUR: 40.424 metros con la "Escuela Primaria 18 de marzo" al ESTE: 43.339 metros con la calle VICENTE GUERRERO, al OESTE: 43.502 metros con la "Escuela Primaria 18 de marzo".- fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por EDICTOS de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal,

concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto a la persona o personas que se consideren con mejor derecho, para que comparezcan a este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO a deducirlos en la vía correspondiente.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Asi lo Acordó, mandó y firma el C. Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco LICENCIADO CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, por ante el Secretario General del H. Ayuntamiento, BIOLOGO CARLOS A CADENA MARTINEZ DE ESCOBAR.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. CARLOS FCO. DAGDUG CADENAS.

EL SRIO. GRAL. DEL H. AYUNTAMIENTO.  
BIOL. CARLOS A. CADENAS MTZ. DE E.

1-2-3

No. 4131

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA  
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 357/990, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.N.C., en contra del C. MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa, y nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, se dictaron autos que copiados a la letra dicen:-----  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-** Se tiene por presentado el LICENCIADO RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER S.N.C. personalidad que acredita en términos de la Escritura Pública número 2,855 otorgada ante la Fe del Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, Notario Público número 21 de esta Ciudad, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 526 de la Calle Aldama Centro de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas en su nombre y representación al Licenciado DOMINGO DE DIOS HERNANDEZ, así como a los Pasantes de Derecho ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS Y SOFIA DE LOS A. BALLESTER RIOS, promoviendo en la Vía SUMARIA CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIA en contra del C. MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA, quien tiene su domicilio en el Departamento 101 Edificio cinco módulo G del conjunto habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000, de esta Ciudad, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:  
 a).- El pago de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, por concepto de capitales insoluto no vecindo por el contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria. b).- El pago de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL, por concepto de capital vencido que comprenden del mes de julio de 1989, al mes de agosto del presente año. c).- El pago de CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS

MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios comprendidos de julio de 1989, al mes de agosto de 1990, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.- Con fundamento en los artículos 2809, 2980, 2694, 2895, y aplicables del Código Cigil del Estado, 12, 405, fracción XVII 552, 443, 444, 446, 453, 454, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en relación con los artículos 10. 26, fracciones IX y X, 36 Fracción IV 139, 141, de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Fórmese igualmente la Sección de ejecución de la cual se encargará el Secretario Judicial por Ministerio de Ley C. Manuel Antonio Córdova Sánchez, en su carácter de Juez ejecutor ayudado por su Taquígrafa Emma Morales Gerónimo, como Secretaria Judicial y que correrá agrega al principal por cuerda separado, a fin de que actuen en los términos previstos por la Ley. En el acto de la diligencia, requiérase al demandado MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA, para que haga pago al actor llano del adeudo y sus accesorios y en caso de no hacerlo, fíjese cédula en el lugar más aparente del predio dado en garantía, ubicado en esta Ciudad, para lo cual expidáse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con las copias simples de la demanda exhibida córrase traslado al demandado, haciéndose saber que la ley les concede un término de CINCO DIAS para que haga pago u oponga excepciones si tuviere, requiérasele también para que manifieste en este acto si acepta o no el cargo de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus accesorios y de no aceptar deberá desde luego entregar la tenencia material de los predios del actor, o al Depositario que éste designe. Hágasele del conocimiento al deudor que no podrá verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la Cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoria da relativa al predio respectivo, siempre y cuando sea anterior a la

fecha de la demanda y ésta debidamente registrada como consecuencia de providencia, dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, encargada del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro por Ministerio de Ley, por ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, por Ministerio de Ley que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles, Rúbricas. **JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**-----  
**UNICO.-** Como está ordenado en auto de esta misma fecha dictado en el principal, con las copias de la demanda y anexos, fórmese expediente, y sección de ejecución que estará a cargo del Secretario Ciudadano Manuel Antonio Córdova Sánchez, por Ministerio de Ley, con carácter de Juez Ejecutor, ayudada de su escribiente Ciudadana Emma Morales Gerónimo, con apoyo en los artículos 446, 447, 448, 449 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expidáse y fíjese cédula hipotecaria en el Departamento 101 Edificio Cinco Módulo "G" del Conjunto Habitacional Nueva Imagen Tabasco 2000 de esta Ciudad, propiedad del demandado. En su oportunidad expidáse las copias debidamente certificadas de la Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, practíquese las diligencias que sean exclusivas de esta Sesión y terminado dese cuenta para glosarla. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, encargada del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro, por Ministerio de Ley, por ante el Secretario de Acuerdos Manuel Antonio Córdova Sánchez, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.- **JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-** Visto el escrito de cuenta, se acuerda.- Como lo pide el actor LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, en su escrito de cuenta y como se desprende del oficio número IX/2208 de fecha veinte de

abril de los corrientes del C. Director General de Seguridad Pública del Estado; que el demandado MARCO ANTONIO ALVAREZ PIÑA es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de (VEINTE DIAS), contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a

correr el término para contestar la demanda, en los términos del auto de inicio de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa; expídase los edictos respectivos con los insertos necesarios. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. MARTHA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Notifíquese personalmente al actor y por edictos al demandado. Cúmplase.....

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.....

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL

123

No. 4132

## DENUNCIA DE TERRENO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIO VALDEZ SERRANO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE CEIBA No. 110 DEL FRACC. HERIBERTO KEHOE V. DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 100.00 m<sup>2</sup>., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL NORTE: 10.00 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.

AL SUR: 10.00 MTS. CON LOTE BALDIO.  
AL ESTE: 10.00 MTS. CON PORFIRIO VELAZQUEZ.  
AL OESTE: 10.00 MTS. CON OSCAR CASTILLO C.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MU-

NICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE JULIO DE 1990

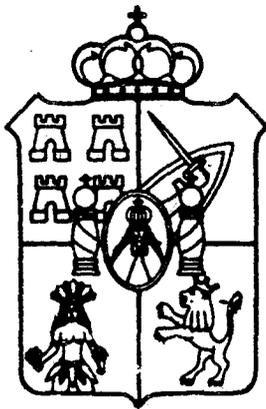
SUFRAGIO EFECTIVO. NC REELECCION. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

123



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco*